



**H. Cámara de Diputados de la Nación**

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MESA DE ENTRADAS	
26 ABR 2002	
SEC: D	1º 1853 HORAS 18E

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas.*

Buenos Aires, 07 de Marzo de 2002.-

SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
HONORABLE CAMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACION  
DN. EDUARDO O. CAMAÑO  
S-----/-----D.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se sirva ordenar la reproducción del Proyecto de Ley de mi autoría ingresado en mesa de entradas con fecha 09/03/2000, bajo el Nro. 573-D-00, T.P. n° 7 publicado el 09 de marzo de 2000, referido a la *Modificación de Za Ley 24.241*, el que en fotocopia se acompaña a la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente

GRACIELA CAMAÑO  
DIPUTADA NACIONAL



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
DIRECCION SECRETARIA  
MESA DE -ENTRADAS

# TRAMITE PARLAMENTARIO

**PERIODO 2000**

**Nº 7**

**'Jueves 9 de marzo de 2000**

- ...neda, provincia de Buenos Aires (565-D.-2000). (Asuntos Municipales y Recursos Naturales...) (Pág. 750.)
- 36.-Vázquez (S.): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Fondo para las Américas en el marco del convenio suscrito entre la Argentina y los Estados Unidos de América el 27 de septiembre de 1993 (566-D.-2000). (Relaciones Exteriores y Culto y Recursos Naturales...) (Pág. 752.)
- 37.-Abella: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos por los cuales se decidió el cierre del Centro de Atención Personalizada (CAP) de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales con funcionamiento en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba (567-D.-2000). (Previsión y Seguridad Social.) (Pág. 753.)
- 38.-Abella: de declaración. Expresar preocupación frente a la catástrofe que afecta a Europa (568-D.-2000). (Relaciones Exteriores y Culto.) (Página 754.)
- 39.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría (85-D.-98). De modificación de la ley 24.241, de sistema integrado de jubilaciones y pensiones (570-D.-2000). (Previsión y Seguridad Social.) (Pág. 754.)
- 40.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría (314-D.-98), de obligatoriedad de incorporar una guardería infantil para los hijos del personal en todo establecimiento industrial, comercial, agrocolgadero, tecnológico o educativo que tenga un mínimo de cien trabajadores empleados (571-D.-2000). (Legislación del Trabajo y Familia, Mujer y Minoridad.) (Pág. 755.)
- 41.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría y del señor diputado Corchuelo Blasco (576-D.-98) sobre la incorporación de dos artículos a la ley 24.193, de trasplante de órganos, prohibiéndose la ablación y trasplante entre vivos relacionados, y responsabilidad de aporte y venta de órganos (572-D.-2000). (Legislación General, Acción Social y Salud Pública y Legislación Penal.) (Pág. 756.)
- 42.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría (596-D.-98), sobre sustitución del inciso 4) del artículo 34 bis de la ley 24.241, de sistema integrado de jubilaciones y pensiones (573-D.-2000). (Previsión y Seguridad Social y Tercera Edad.) (Pág. 757.)
- 43.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría (1.206-D.-98), de incorporación del artículo 127 ter al Código Penal, sobre acoso sexual (574-D.-2000). (Legislación Penal, Legislación del Trabajo y Educación.) (Pág. 757.)
- 44.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría y otros señores diputados (1.373-D.-98), de Régimen Nacional de Seguridad Privada (575-D.-2000). (Legislación Penal, Legislación General y Seguridad Interior.) (Pág. 760.)
- 45.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría (2.099-D.-98), sobre inhabilitación para integrar como funcionario de los Estados nacionales o municipales, aplicable a todo profesional, persona que actúe en causa propia o representando a terceros que hubiere participado en defensa, representación o peritaje parte en acciones administrativas o judiciales contra dichos Estados (576-D.-2000). (Legislación General y Asuntos Constitucionales.) (Pág. 764.)
- 46.-Camaño (C.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría (4.177-D.-98), de modificación del artículo 13 de la ley 24.195, Federal de Educación, incluyéndose la prevención del maltrato infantil (577-D.-2000). (Educación y Familia, Mujer y Minoridad.) (Pág. 764.)
- 47.-Camaño (C.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría (5.058-D.-98), de régimen sobre el consumo de tabaco. Derechos y obligaciones del Estado (578-D.-2000). (Acción Social y Salud Pública, Industria, Comercio, Defensa del Consumidor, Drogadicción, Comunicaciones..., Educación, Transportes, Legislación Penal y Presupuesto y Hacienda...) (Pág. 765.)
- 48.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría (5.236-D.-98), sobre incorporación de la enseñanza de la lengua portuguesa en los dos últimos años del nivel inicial y durante todo el ciclo del Polimodal (579-D.-2000). (Educación.) (Pág. 768.)
- 49.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría del señor diputado (m.c) Maqueda (5.603-D.-98), sobre incorporación del artículo 689 bis al Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación. Modificación del artículo 3° de la ley 23.090 y sus modificatorias, sobre proceso sucesorio no testamentario (580-D.-2000). (Justicia.) (Pág. 769.)
- 50.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría (5.738-D.-98), de régimen para la seguridad en espectáculos deportivos. Creación del "Consejo de Prevención para Espectáculos Públicos" Coprede (581-D.-2000). (Deportes y Seguridad Interior.) (Pág. 771.)
- 51.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría (5.739-D.-98), de modificación del artículo 21 bis del Código Penal, sobre asociación ilícita (582-D.-2000). (Legislación Penal.) (Pág. 771.)
- 52.-Camaño (G.): de ley. Reproduce el proyecto de su autoría y otros señores diputados (6.862-D.-97), sobre declarar la nulidad absoluta de toda

Más allá de sus imperfecciones -en su mayoría de forma y coyunturales-, lo cierto es que la misma creó un sistema que permitió la sobrevivencia de un sinnúmero de pacientes cuyo destino ciego era una **rápida** muerte.

Por eso creemos que esta ley, cuya redacción fue alcanzada **luego de largos y arduos meses** de investigación y debate parlamentario, no debe ser alterada en una de las cuestiones que hacen a su base filosófica: la prohibición de ablación y trasplante entre vivos no relacionados, salvo las excepciones previstas en la misma ley.

Esto, desde hace un tiempo se pretende burlar mediante publicidad y difusión por los medios, dada en la oferta y venta de órganos.

Creemos que una de las formas de impedirlo es tipificar penalmente como **lesión u homicidio**, según los resultados, el caso puntual que a ello tienda.

Por eso proponemos la incorporación de los artículos 15 bis y 15 ter a la ley 24.193, como forma de evitar se lucre con un acto convincentemente solidario, la clonación de órganos, o se dañe la salud o extinga la vida de quienes se someten a trasplantes ilegales.

Descontamos que nuestros pares comparten el objetivo de este proyecto: por eso pedimos su pronta aprobación.

-A las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública y de Legislación Penal.

42

Buenos Aires, 1º de marzo de 2000.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Rafael M. Pascual.*

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle se sirva ordenar la reproducción del proyecto de ley 596-D.-98, presentado el 11-3-98, Trámite Parlamentario N° 6, donde se modifica el inciso 4) del artículo 34 bis de la ley 24.241, el que quedará redactado de la siguiente forma: "el goce de la prestación por edad avanzada es incompatible con la percepción de toda jubilación, pensión o retiro civil, excepto que estas últimas alcancen el monto de una jubilación o pensión mínima".

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

*Graciela Camaño.*

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados.*

Artículo 1º - Modificase el inciso 4 del artículo 34 bis de la ley 24.241, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 34 bis..

4. El goce de la prestación por edad avanzada es incompatible con la percepción de toda

jubilación, pensión o retiro civil o militar, nacional, provincial o municipal, excepto que estas últimas alcancen el monto de una jubilación o pensión mínimas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Presentamos un proyecto de ley con el objeto de evitar lo que, a nuestro criterio, es una injusticia.

En efecto, la prestación por edad avanzada, que regula el artículo 34 bis de la ley 24.241, en su inciso 4 determina una exclusión taxativa de acceso a ese beneficio cuando se percibe cualquier otra pensión o jubilación, no teniendo en cuenta el monto al cual puedan llegar estas últimas.

A ello se le agrega la posibilidad de optar por cobrar, solamente, la prestación por edad avanzada, cuando sabemos que esta última muy difícilmente supere los montos mínimos.

O sea que excluimos también a aquellos que perciben una jubilación o pensión mínimas, y los cuales ayudaríamos con la percepción de otro monto mínimo, emanado de una jubilación por edad avanzada.

La solidaridad que se desprende de la justicia social que no sólo debe ser justa sino también equitativa avala la compatibilidad de ambas prestaciones mínimas.

Creemos que nuestros pares compartirán nuestra opinión y, consecuentemente, aprobarán este proyecto de ley.

Lo que así solicitamos.

-A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Tercera Edad.

43

Buenos Aires, 1º de marzo de 2000.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.*

S/D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle se sirva ordenar la reproducción del proyecto de ley 1.206-D.-98, presentado el 20-3-98, Trámite Parlamentario N° 1, donde se incorpora el artículo 127 ter al Código Penal, sobre acoso sexual.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

*Graciela Camaño.*